



N° 7124
Sección Licitaciones y Costos
Departamento Técnico

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 10 /

TEMUCO, 09 ABR 2024

VISTOS:

1. La **Resolución Exenta N°879** de fecha 01/03/2024 del SERVIU Región de La Araucanía, que aprueba las Bases Administrativas, Términos de Referencia, Formularios y Anexos para el llamado a licitación pública ID N°712307-9-LE24 "Consultoría Evaluación Técnica, Gestión De Observaciones Y Aprobación De Proyectos Subsidio Habitacional Rural D.S. N°10 Región De La Araucanía";
2. El **Foro** de la Licitación pública ID N°712307-9-LE24 "Consultoría Evaluación Técnica, Gestión De Observaciones Y Aprobación De Proyectos Subsidio Habitacional Rural D.S. N°10 Región De La Araucanía";
3. El **Acta de Apertura** de la Licitación pública ID N°712307-9-LE24 "Consultoría Evaluación Técnica, Gestión De Observaciones Y Aprobación De Proyectos Subsidio Habitacional Rural D.S. N°10 Región De La Araucanía";
4. El **Informe de evaluación** de las ofertas firmado con fecha 27/03/2024, que incluye los detalles del puntaje obtenido por los oferentes evaluados;
5. La **Consulta en línea** en <https://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl> de fecha 04/04/2024 de Patricia Ivonne Parra Muñoz RUT 13.518.452-7, donde indica que se encuentra "vigente" en el Registro de Consultores del Minvu;
6. El **Certificado de Habilidad Registro de Proveedores** de fecha 04/04/2024 oferente Patricia Ivonne Parra Muñoz RUT 13.518.452-7, donde indica que se encuentra "sin información" lo que significa que no tienen contrato vigente con el Registro de Proveedores del Estado;

7. El **Formulario Oferta Económica** de oferente Patricia Ivonne Parra Muñoz RUT 13.518.452-7, donde especifica monto y plazo ofertado;
8. El **Reporte de SIGFE** (Sistema de Información para la Gestión Financiera del Estado) del compromiso presupuestario de fecha 04/04/2024 del proyecto Plan de Gestión de Calidad;
9. La Ley Nº19.886 de 2003 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
10. El Decreto Supremo Nº250, de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 y sus modificaciones;
11. El D.S. Nº135/78, que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
12. Las Resoluciones Nº6 y 7, ambas de 2019, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución Nº14, de 2022, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2024, ambas de la Contraloría General de la República;
13. El D.L. Nº1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. Nº355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
14. El Decreto Exento RA 272/72/2022 de 26/09/2022, registrada por la CGR con la misma fecha, que nombra a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía, a contar del 01/09/2022 y hasta el 01/09/2025;

CONSIDERANDO:

1. Que se realizó el llamado a licitación pública Nº712307-9-LE24 "Consultoría Evaluación Técnica, Gestión De Observaciones Y Aprobación De Proyectos Subsidio Habitacional Rural D.S. Nº10 Región De La Araucanía", según la Resolución Exenta mencionada en el visto Nº1 de la presente resolución,
2. Que al llamado a licitación pública se presentaron 2 oferentes, los cuales adjuntan la documentación solicitada en las bases de la licitación, por lo cual se aceptan sus ofertas, quedando constancia en el Acta de Apertura de la licitación:

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
arquitecturaaustral	Consultoría Evaluación Técnica Gestión de Observaciones y Aprobación de Proyectos Subsidio Habitacional Rural D.S. Nº10 Región de La Araucanía	Oferta Aceptada
GERARDO ALVAREZ CARMINE	Consultoría Evaluación Técnica Gestión de Observaciones y Aprobación de Proyectos Subsidio Habitacional Rural D.S. Nº10 Región de La Araucanía	Oferta Aceptada

3. Que durante la revisión de los antecedentes de los oferentes que se aceptaron sus ofertas, se detectó que el consultor Gerardo Alvarez no adjunta certificado vigente del título profesional, motivo por el cual se solicita aclaración a través de Mercado Público. El consultor adjuntó un certificado de título vigente con fecha de emisión previa al cierre de la presente licitación;
4. Que conforme a la pauta de evaluación definida en las Bases Administrativas y Técnicas Especiales en su número 6 de la Evaluación de la Propuesta, se ha procedido a evaluar al
(los) oferente(s) que cumple(n) con los requisitos establecidos por las bases;
5. Que luego de efectuado el análisis de la oferta presentada, para la Licitación Pública N°712307-9-LE24, la comisión ha concluido que:

	PATRICIA IVONNE PARRA MUÑOZ			GERARDO SÓCRATES ALVAREZ CARMINE		
Criterios de evaluación	Ponderación	Puntaje	Puntaje Ponderado	Ponderación	Puntaje	Puntaje Ponderado
1. Oferta Técnica	65%	71,88	46,72	65%	53	34,45
2. Oferta Económica	15%	100	15	15%	100	15
3. Calificación RENAC	15%	100	15	15%	0	0
4. Cumplimiento de formalidades	5%	100	5	5%	0	0
	100%		81,72	100%		49,45

- Patricia Ivonne Parra Muñoz RUT 13.518.452-7, cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, alcanzando 81,72 puntos de un máximo de 100;
6. Que existe disponibilidad presupuestaria para realizar la presente adjudicación y el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria será cargado en el Sistema de
Información Mercado Público conjuntamente con la orden de compra;
- Dicto la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN:

1. **DEJESE CONSTANCIA** que la evaluación de las ofertas fue realizada por la funcionaria Manuela Perez Fuentes, de la licitación pública ID N°712307-9-LE24 "Consultoría Evaluación Técnica, Gestión De Observaciones Y Aprobación De Proyectos Subsidio Habitacional Rural D.S. N°10 Región De La Araucanía";
1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** El Foro de preguntas y respuestas, citada en los vistos de la presente resolución, documentos que formarán parte de los antecedentes de la Licitación ID 712307-9-LE24 "Consultoría Evaluación Técnica, Gestión De Observaciones Y Aprobación De Proyectos Subsidio Habitacional Rural D.S. N°10 Región De La Araucanía";

2. **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID N°712307-9-LE24, convocada por SERVIU Región de la Araucanía, donde se requiere la contratación de:
- **Patricia Ivonne Parra Muñoz RUT 13.518.452-7**, cumple con los requisitos administrativos y técnicos exigidos en la presente licitación, con un monto ofertado de **\$50.000.000.-**, alcanzando 81,72 puntos de un máximo de 100;
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION** dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Administrativas Especiales, Formularios y Anexos que se entregaron para el estudio de la propuesta. La modalidad de contratación corresponderá al sistema de Suma Alzada;
4. **DURACIÓN DEL CONTRATO** la duración del contrato será de **306 días o con fecha de cierre el 31/12/2024**, situación que ocurra primero. Los plazos comienzan a contar de aceptación de la orden de compra;
5. **DEJESE CONSTANCIA** que se cancelará los productos o servicios efectivamente realizados y visados por la contraparte técnica;
6. **GARANTÍAS DEL CONTRATO** serán las establecidas en el punto N°8 Garantías requeridas de las bases administrativas del portal Mercado Publico;
7. **IMPUTESE:** El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al presupuesto del SERVIU Región de la Araucanía destinados a Plan de Gestión de Calidad año 2024 según consta en Resolución Exenta N°2251 mencionada en los vistos de la presente resolución;
8. **DÉJASE CONSTANCIA** que a la fecha de esta resolución el adjudicatario Patricia Ivonne Parra Muñoz RUT 13.518.452-7:
- Se encuentra inscrito y vigente en el Registro de Consultores del Minvu en el rubro, especialidad y categoría requerido en el punto 9,8 de las Bases, según indica consulta en línea en <https://proveedores tecnicos.minvu.gob.cl> mencionada en los vistos
 - No Se encuentra Hábil para contratar en el Registro de Proveedores del Estado según consulta en línea mencionada en los vistos, estará obligado a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la fecha de tramitada la resolución de adjudicación respectiva, conforme a lo indicado en el punto N°5; "requisitos para contratar al proveedor adjudicado" de las presentes Bases Administrativas, de no acreditarse en el Registro de Proveedores del Estado dentro del plazo de 10 días, la adjudicación será dejada sin efecto y adjudicada al oferente que le sigue en puntaje de prelación de acuerdo a la evaluación de las ofertas;
10. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra por el Sistema de Información para su aceptación por el proveedor adjudicado, una vez que regularice su inscripción en el Registro de Consultores del Minvu y en Mercado Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE
RESOLUCIÓN EX. EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS
PÚBLICAS www.mercadopublico.cl



JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA

ARQUITECTO

DIRECTOR SERVIU DE LA ARAUCANÍA

MMO / SPB / CSA / KCV

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION
- DEPTO. TECNICO - SECCION LICITACIONES Y COSTOS
- OFICINA DE PARTES

Tatiana Gatica Alborno
MINISTRO DE FE

